SMC No. 003- 2022

La Calera - Cundinamarca, 09 de marzo de 2022.

Señores
JORGE LIBARDO GUTIERREZ GUTIERREZ
C.C. No. 80.391.547 de Choachi
Nit: 80391547-4
Carrera 4 No. 10 B - 07 - La Calera
Correo Electrónico: jorgelibardo36@hotmail.com
Teléfono: 3204917983
La Calera.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003- 2022
Objeto "SERVICIO DE CATERING PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PÚBLICA, CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2022".

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 286 de 2022.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de La Calera, acepta su oferta presentada el día 04 de marzo de 2022, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 003 de 2022.

1. OBJETO: "SERVICIO DE CATERING PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PÚBLICA, CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2022".

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en plataforma y hasta el 30 diciembre de 2022 y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que suceda primero, previa legalización del contrato.

3. EL LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en el Municipio de La Calera - Cundinamarca.

4. VIGENCIA:
Comprenderá el plazo pactado y cuatro (4) meses más para efectos de su liquidación.

5. VALOR:
El valor estimado del presente contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($17.500.000), incluidos** impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

6. PAGO:
La Alcaldía Municipal de La Calera cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- De acuerdo a suministros parciales junto con la presentación de las correspondientes facturas por los alimentos suministrados y la certificación de la entrega de los elementos a satisfacción expedida por el supervisor del contrato (Secretario General y de Gobierno), previa certificación de recibo a satisfacción de cada una de las Secretarias, oficinas y/o Unidades, que lo requieran, y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 (a través de la presentación de las planillas de pago).

El MUNICIPIO DE LA CALERA pagará las facturas o cuentas de cobro respectivas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de las mismas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

Para el trámite de cualquier pago será indispensable la presentación del informe por parte del contratista y junto con el acta e informe por el supervisor del contrato. Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA, por su parte, deberá presentar informe pormenorizado de actividades y soportes de cotización mensual al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del bien suministrado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación

PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la **Cuenta de Ahorros No** 24957019396 **de BANCOLOMBIA,** que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO TERCERO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen consignado en el Formulario del Registro Único tributario RUT**, que hace parte integral de la propuesta presentada, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:
El pago que LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CALERA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al rubro del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el funcionario encargado de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de La Calera:

NÚMERO DEL CDP	DIS-2022000352
CÓDIGO DEL RUBRO	23450104820202006128 3
NOMBRE	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECTOS CIUDADES SEGURAS E INTELIGENTES
FUENTE	101 RECURSOS PROPIOS
VALOR	$ 17.500.000

8. GARANTIAS:
No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la Entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- **Calidad del Servicio:** Por un valor asegurado del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Cumplimiento:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 003-2022 y la Oferta presentada por **JORGE LIBARDO GUTIERREZ GUTIERREZ** con Nit: **80391547-4** e identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.391.547 de Choachi., aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CALERA, el CONTRATISTA se obliga a suministrar los bienes objeto del presente contrato como seguidamente se relaciona:

A. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

B.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del presente procesos de selección, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, las cantidades requeridas dada la naturaleza del contrato se suministrarán por monto agotable por solicitud del supervisor del contrato con las calidades, especificaciones y presentaciones, según la necesidad que se establece y de acuerdo a los siguientes detalles:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

DESCRIPCION NUTRICIONAL - PRODUCTOS DE PANADERIA:

	ALMOJABANAS	AREPA DE QUESO	AREPA DE QUESO Y BOCADILLO	CROISANT	CUPCAKE	EMPANADAS	EMPAREDADO JAMON Y QUESO	FOCACCIA	MANTECADA	PALITOS DE QUESO	PAN DE YUCA	PASTEL DE CARNE
PESO	50 g	58 g	58 g	100 g	28 g	100 g	150 g	100 g	100 g	65 g	100 g	130 g
Carbohidratos	15 g	13 g	16 g	45 g	15 g	58 g	31 g	1 g	2 g	31 g	37 g	43 g
Fibra dietética	0 g	0 g	2 g	2 g	1 g	2 g	0 g	0 g	0 g	3 g	1 g	- g
Azúcar	3 g	0 g	8 g	11 g	11 g	2 g	0 g	11 g	0 g	2 g	0 g	- g
Grasas	8 g	3 g	3 g	21 g	3 g	12 g	21 g	1 g	3 g	4 g	12 g	- g
Saturadas	5 g	0 g	5 g	11 g	2 g	5 g	0 g	0 g	0 g	0 g	7 g	4 g
Polinsaturados	0 g	0 g	0 g	1 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	1 g	7 g
Monoinsaturados	0 g	0 g	0 g	5 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	4 g	5 g
Trans	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	8 g	0 g	0 g	0 g	0 g
Proteínas	8 g	3 g	3 g	8 g	2 g	18 g	11 g	267 g	2 g	3 g	7 g	10 g
Sodio	224 mg	150 mg	180 g	744 g	100 mg	980 mg	608 mg	267 mg	0 mg	130 mg	360 mg	- mg
Potasio	0 mg	0 mg	0 mg	118 mg	0 mg	0 mg	0 mg	104 mg	0 mg	0 mg	0 mg	- mg
Colesterol	14 mg	5 mg	5 mg	67 mg	15 mg	10 mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	19 mg	- mg
Vitamina	28 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	7 %	- %
Vitamina C	0 %	0 %	2 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	- %
Calcio	31 %	2 %	2 %	0 %	0 %	8 %	0 %	0 %	0 %	0 %	19 %	- %
Hierro	0 %	2 %	2 %	0 %	0 %	20 %	0 %	0 %	0 %	4 %	7 %	- %
Calorías	164	90	130	406	100	380	382	270	200	180	280	3884

	PASTEL DE POLLO	BROWNIE	QUESO	TORTA DE CHOCOLATE	TORTA DE AMAPOLA	SANDWICH	GALLETAS	ARROZ EN LECHE	NATILLA	BUÑUELOS	PAN DE BONO	CHEESCAKE	GELATINA
PESO	130 g	28 g	100 g	100 g	100 g	100 g	13 g	1 tasa	10 g	100 g	100 g	100 g	8 g
Carbohidratos	18 g	21 g	12 g	38 g	54 g	53. 7 g	8 g	274 g	3 g	23 g	14 g	34 g	7 g
Fibra dietética	1 g	1 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	1 g	0 g	0 g
Azúcar	- g	14 g	0 g	0 g	0 g	4, 07 g	3 g	222 g	7 g	0 g	0 g	0 g	6 g
Grasas	8 g	4 g	14 g	3 g	18 g	10,03 g	2 g	23 g	0 g	9 g	3 g	13 g	0 g
Saturadas	- g	1 g	9 g	1 g	0 g	7, 08 g	1 g	0 g	0 g	0 g	2 g	0 g	0 g
Polinsaturados	- g	0 g	0 g	0 g	0 g	1, 733 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g
Monoinsaturados	- g	0 g	0 g	0 g	0 g	4, 577 g	0 g	0 g	0 g	0 g	1 g	0 g	0 g
Trans	- g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g
Proteínas	9 g	1 g	19 g	3 g	8 g	10, 18 g	0 g	37 g	0 g	0 g	4 g	4 g	1 g
Sodio	- mg	95 mg	384 mg	53 mg	0 mg	868 mg	0 mg	653 g	55 mg	0 mg	171 mg	0 mg	40 mg
Potasio	- mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	217 mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	33 mg	0 mg	0 mg
Colesterol	- mg	0 mg	0 mg	0 mg	13 mg	48 mg	0 mg	9 mg	0 mg	0 mg	27 mg	0 mg	0 mg
Vitamina	- %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Vitamina C	- %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	30 %
Calcio	- %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Hierro	- %	4 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %	0 %
Calorías	194	120	259	150	328	328	62	243	40	204	120	280	30

Los porcentajes están basados en una dieta de 2000 calorías al día.

DESCRIPCION NUTRICIONAL - FRUTA:

	MANZANA ROJA	MANZANA VERDE	PERA	DURAZNO	FRESA	KIWI	MELON	PAPAYA
PESO	100 g	100 g	100 g	100 g	100 g	100 g	100 g	100 g
Carbohidratos	21 g	10 g	8 g	10 g	7 g	14 g	6 g	9 g
Fibra dietética	- g	2 g	3 g	5 g	2 g	3 g	0 g	1 g
Azúcar	15 g	0 g	8 g	- g	0 g	9g	0 g	5 g
Grasas	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g	0 g
Saturadas	- g	0 g	0 g	- g	0 g	0 g	0 g	0 g
Poliinsaturados	- g	0 g	0 g	- g	0 g	0 g	0 g	0 g
Monoinsaturados	- g	0 g	0 g	- g	0 g	0 g	0 g	0 g
Trans	- g	0 g	0 g	- g	0 g	0 g	0 g	0 g
Proteínas	0 g	0 g	0 g	1 g	1 g	1 g	6 g	0 gf
Sodio	1 mg	0 mg	2 mg	0 mg	1 mg	3 mg	15 mg	3 mg
Potasio	- mg	100 mg	127 mg	190 mg	0 mg	312 mg	0 mg	257 mg
Colesterol	- mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg	0 mg
Vitamina	- %	0 %	0 %	- %	0 %	0 %	0 %	0 %
Vitamina C	- %	0 %	4 %	- %	0 %	177 %	0 %	4 %
Calcio	- %	0 %	1 %	- %	0 %	0,02	0 %	10 %
Hierro	- %	0 %	3 %	- %	0 %	0,02	0 %	0 %
Calorías	83	40	35	45	32	61	24	39

Los porcentajes están basados en una dieta de 2000 calorías al día.

DESCRIPCION NUTRICIONAL - ALMUERZO:

PESO	-- g
Carbohidratos	21 g
Fibra dietética	- g
Azúcar	0 g
Grasas	9 g
Saturadas	- g
Poliinsaturados	- g
Monoinsaturados	- g
Trans	- g
Proteínas	17 g
Sodio	0 mg
Potasio	- mg
Colesterol	- mg
Vitamina	- %
Vitamina C	- %
Calcio	- %
Hierro	- %
Calorías	232

Los porcentajes están basados en una dieta de 2000 calorías al día.

DESCRIPCION NUTRICIONAL - DESAYUNO:

	BEBIDA CALIENTE	CALDO	TAMAL	HUEVOS	JUGO NATURAL	PAN
PESO	1 tasa	250 g	100 g	30 g	1 vaso	100 g
Carbohidratos	28 g	9 g	18 g	1 g	20g	50 g
Fibra dietética	0 g	0 g	3 g	0 g	0g	4 g
Azúcar	0 g	0 g	2 g	1 g	0,8 g	2 g
Grasas	13 g	9 g	10 g	11 g	0g	5 g
Saturadas	0 g	0 g	2 g	3 g	0g	1 g
Poliinsaturados	0 g	0 g	0 g	2 g	0g	0 g
Monoinsaturados	0 g	0 g	3 g	4 g	0g	4 g
Trans	0 g	0 g	0 g	0 g	0g	0 g
Proteínas	8 g	1 g	7 g	10 g	0g	9 g
Sodio	150 mg	0 mg	427 mg	145 mg	2mg	1900 mg
Potasio	420 mg	0 mg	131 mg	132 mg	400 mg	0 mg
Colesterol	20 mg	0 mg	17 mg	277 mg	0mg	0 mg
Vitamina	0 %	0 %	0 %	0 %	0%	0 %
Vitamina C	0 %	0 %	0 %	0 %	0%	0 %
Calcio	0 %	0 %	2 %	0 %	0%	0 %
Hierro	0 %	0 %	4 %	0 %	0%	0 %
Calorías	220	110	153	148	90	300

Los porcentajes están basados en una dieta de 2000 calorías al día.

OPCIONES DESAYUNO, ALMUERZOS Y/O CENAS: El contratista deberá suministrar la opción que el supervisor del contrato le solicite de acuerdo a la siguiente ficha técnica:

OPCIONES DESAYUNOS

OPCIONES	VALOR UNITARIO
OPCIÓN 1 Bebida Caliente 11oz Caldo de costilla 500 ml Pan o Arepa Blanca 100 grms	$ 13.869
OPCIÓN 2 Bebida Caliente 11oz Tamal 500grms Pan o Arepa Blanca 100 grms	$ 13.869
OPCIÓN 3 Bebida Caliente 11oz Huevos 200 grms Pan o Arepa Blanca 100 grms	$ 11.370
OPCIÓN 4 Bebida Caliente 11oz Caldo de costilla 500 ml y Huevos 200gr Pan o Arepa Blanca 100 grms	$ 13.620

OPCIONES ALMUERZOS

OPCIONES	VALOR UNITARIO
OPCIÓN 1 sopa de pasta 250 ml frijol o Verduras 90 gr arroz blanco 50 oz ensalada verde 90 gr carne o pollo 200 gr jugo 11oz	$ 15.896
OPCIÓN 2 sopa de coli 250 ml lenteja o pepino 90 gr arroz blanco 50 oz ensalada rusa 90 gr carne o pollo 200 gr jugo 11oz	$ 15.896

OPCIONES REFRIGERIOS

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
PANADERIA	
ALMOJABANAS 100 GRMS	$ 2.624
AREPA DE QUESO y/o QUESO CON BOCADILLO 100 GRMS	$ 2.374
BROWNIE 60 GRMS	$ 2.374
BUÑUELOS 80 GRMS	$ 2.749
CROISSANT 120 GRMS	$ 2.374
MANTECADA 90 GRMS	$ 2.374
PALITOS DE QUESO 110 GRMS	$ 2.749
PAN DE BONO100 GRMS	$ 2.874
PAN DE YUCA 100 GRMS	$ 2.499
PASTEL DE POLLO ó CARNE 130 GRMS	$ 2.374

GALLETAS 60 GRMS	$ 1.874
EMPANADAS 100 GRMS	$ 2.499
SANDWICH DE POLLO 140 GRMS	$ 4.623
SANDWICH JAMON Y QUESO 150 GRMS	$ 4.623
BEBIDAS FRIAS	
AGUA BOTELLA PERSONAL 11 OZ	$ 2.874
AVENA CAJITA 200 ML	$ 2.874
JUGO BOTELLA PERSONAL 500 ML	$ 2.874
JUGO CAJITA 200 ML	$ 2.624
MASATO 11 OZ	$ 2.999
AVENA FRIA 11 OZ	$ 2.999
BEBIDAS CALIENTES	
AGUA DE PANELA 11 OZ	$ 2.499
CAFÉ CON LECHE 11 OZ	$ 2.374
CHOCOLATE 11 OZ	$ 2.999
MILO 11 OZ	$ 2.999
TÉ 11 OZ	$ 2.124
FRUTAS	
FRUTA100 GRMS	$ 2.874
PAQUETES	
PAQUETE DE PAPAS FRITAS 30 GRS	$ 1.999

- Los productos deben ser entregados en empaque y envases biodegradables para alimentos de acuerdo de conformidad con lo establecido en la Resolución No 683 del 28 de marzo de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 1 del Acuerdo Municipal No.010 de 2021 que reza: *"Artículo primero: Prohíbase la producción, comercialización, distribución y uso del poliestireno expandido. (lcopor), pitillos, vasos, mezcladores y bolsas de plástico de un solo use, para almacenar, servir y/e empacar alimentes y/u objetos en el desarrollo de actividades comerciales, institucionales, eventos de carácter público, oficial dentro del territorio del Municipio de La Calera Cundinamarca. PARÁGRAFO PRIMERO: La prohibición contemplada en el presente artículo. comenzará a regir en el término de un (1) año para las entidades públicas municipales, y para el comercio particular, se da un plazo improrrogable de dieciocho (18) meses, contados a partir de la sanción del presente Acuerdo".*

NOTA: Las cantidades de los elementos son aproximadas y pueden variar durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, para efectos de evaluación económica de la propuesta se considerará el valor unitario ofrecido por ítem. El valor del contrato será celebrado por el del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, aclarando que el monto es agotable conforme a solicitud de suministro por parte del supervisor de acuerdo a la necesidad, lo que podría conllevar a que no se ejecute la totalidad del valor contratado.

PRECISIONES:

1. El contratista debe suministrar cualquiera de las opciones anteriormente relacionadas de acuerdo a lo solicitado por la entidad.
2. La Administración definirá el número de refrigerios del respectivo ítem que requiera y el número de desayunos, almuerzos y cenas, de acuerdo a las necesidades y/o eventos de la Alcaldía, por lo cual los suministros requeridos deberán ser frescos del mismo día de preparación, entregados como máximo dos (2) horas después de realizado el pedido correspondiente, con sus respectivas indicaciones según ítems del cuadro anterior.
3. En razón a lo anterior el proponente deberá garantizar la disponibilidad y entrega de cada uno de los ítems objeto de esta contratación en el precitado plazo y en lugar establecido por la Alcaldía.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación.
2. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
3. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
4. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial.
5. Asistir a las citaciones de la alcaldía realizadas en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
6. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
7. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
8. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios de la Secretaria General y de Gobierno o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
9. Abrir una cuenta DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO.
10. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato.

C. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
4. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del proponente sino la de sus empleados o contratistas utilizados en la ejecución del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
9. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
11. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
12. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
13. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
14. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

C.- ACTIVIDADES A EJECUTAR DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Suministrar los refrigerios y menús, utilizando los productos y las cantidades requeridos en el presente estudio previo, en un tiempo máximo de 2 horas después de realizada la solicitud por parte del funcionario encargado.

2. Entregar los refrigerios y menús de acuerdo a la cantidad de asistentes a los programas previa coordinación con el Profesional encargado de cada programa.

3. Realizar entregas todos los días incluyendo sábados y domingos, si las necesidades lo exigen.

4. Tener disponibilidad para realizar entregas a cualquier hora del día.

5. Las entregas de los refrigerios y menús se harán durante el desarrollo de las actividades programadas por la alcaldía, en la jurisdicción del Municipio de La Calera.

6. Los sitios de entrega de los refrigerios y menús serán en cualquiera de las 30 veredas y sus 10 centros poblados o en el centro del municipio, durante el desarrollo de las diferentes actividades programadas por alcaldía.

7. La presentación de los refrigerios y menús será la siguiente: **líquidos** en envases biodegradables para alimentos de acuerdo con la normatividad vigente, con tapa, capacidad 11 onzas, en estado caliente o frio según menú, endulzante en sobre individual; **sólidos** deben estar servidos en un plato biodegradable y la fruta en bolsa de papel o material biodegradable.

8. Suministrar los refrigerios y menús de acuerdo a los requerimientos de la entidad dentro de los días y horas señaladas, por ejemplo: "para el día lunes se requieren las siguientes opciones"

9. El suministro de almuerzos se realizará en entregas parciales de acuerdo a las actividades programadas por el coordinador del proceso.

10. Para realizar la entrega de almuerzos se deben contar con los cuatro menús relacionados disponibles a demanda de la entidad.

11. Se solicita que al realizar la entrega de almuerzos el proveedor tenga la disponibilidad de suministrar: **Porción de frutas**, esto por si alguna persona presenta intolerancia de alguno de los alimentos relacionados en el menú y **agua potable** apta para el consumo.

12. Entregar alimentos de buena calidad, en buenas condiciones, con fecha de expiración o caducidad mínima de un mes, en las cantidades requeridas, además de cumplir con las normas de preparación y manipulación de alimentos.

13. El proponente debe tener en cuenta que la entrega de refrigerios y alimentos será durante el desarrollo de las actividades programadas por la Alcaldía en el centro o en las diferentes veredas y centros poblados del municipio.

14. Prestar el **"SERVICIO DE CATERING PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PÚBLICA, CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2022"** objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas y a los precios unitarios señalados en el cuadro de oferta económica. ***EL MUNICIPIO*** *se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de productos incluidos o a incluir nuevos productos de acuerdo a los requerimientos y necesidades que se presenten en la Administración Municipal durante la ejecución del contrato, previa solicitud de cotización y autorización por parte del supervisor del contrato, sin que sea necesario efectuar modificaciones al contrato y sin incrementar el valor del mismo.*

15. El contratista garantiza que suministrará el **"SERVICIO DE CATERING PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PÚBLICA, CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA CALERA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2022"** de excelente calidad, de conformidad a lo estipulado en la oferta.

16. EL CONTRATISTA se compromete a realizar los cambios y reposiciones de los **"SERVICIO DE CATERING PARA LA ATENCION DE LA FUERZA PÚBLICA, CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO**

DE LA CALERA, SEGÚN PLAN DE ACCIÓN 2022" que no cumplan con lo requerido por el municipio, durante la hora siguiente a la comunicación del Supervisor de Contrato.

17. El contratista se compromete y certifica que los alimentos suministrados objeto de este contrato y que entregará al Municipio, son frescos y de excelente calidad, garantizando que cuenta con las existencias necesarias para suplir el suministro solicitado y que cumplen con las normas técnicas colombianas para consumo humano.

18. El contratista garantiza y se compromete a transportar los elementos objetos del suministro, en vehículos aptos para ello, de conformidad a lo estipulado en la oferta.

19. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requisitos del Municipio de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:
En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo y a través del supervisor delegado para tal fin.
8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:
Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

Reviso y Aprobó: Cesar Mauricio García Montano - Sec. General y de Gobierno.
Reviso: Jorge Lino Machetá Téllez - Estrategia & Dominio Empresarial S.A.S. - Asesor Externo Unidad de Contratación
Érica Milena Vargas Medina - Unidad de Contratación
Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación
Elaboró: Sandra Mabel Escobar Beltrán. P.U. Unidad de Contratación.